

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2024-029

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, PARA APROBAR LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE JUNCOS**

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Ordenación al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", la Ley Núm. 38-2017, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", la Ley Núm. 107-2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" ("Código Municipal"), según enmendada, el "Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades" ("Reglamento de Planificación Núm. 24"), con vigencia de 20 de mayo de 1994, y el "Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico", que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 del 19 de noviembre de 2015 y aprobado mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 del 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado, y la Resolución JP-2021-334 – Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios elaboren o revisen integralmente un Plan de Ordenación Territorial, vigente el 30 de diciembre de 2021.

**POR CUANTO:** El Artículo 6.006 del Código Municipal autoriza a los municipios a adoptar y revisar sus planes de ordenación. Estos constituirán un instrumento del territorio municipal. Los mismos protegerán los suelos, promoverán el uso balanceado, provechoso y eficaz de estos y propiciarán el desarrollo cabal de cada municipio. Los planes de ordenación incluirán la reglamentación de los usos de suelo y las materias relacionadas con la organización territorial y con la construcción bajo la jurisdicción de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe").

**POR CUANTO:** Los planes territoriales y sus revisiones integrales considerarán, en coordinación con las entidades gubernamentales concernidas,



la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos. Asimismo, deberán estar en conformidad con la política pública, el derecho y la reglamentación aplicable.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial tiene el propósito de formular las políticas de desarrollo con el fin de alcanzar un desarrollo ordenado y planificado de los suelos del Municipio de acuerdo con los mejores intereses de la ciudadanía y en armonía con los recursos naturales dentro del territorio municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 6.011 del Código Municipal, dispone que la elaboración de los planes territoriales y sus revisiones requerirán la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, la aprobación de su Legislatura Municipal mediante Ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y su aprobación por el Gobernador de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial del Municipio de Juncos fue adoptado el 30 de noviembre de 2007 por medio del Boletín Administrativo Núm. OE-2007-58. Luego se aprobó su primera revisión parcial el 5 de julio de 2011 mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2011-028.

**POR CUANTO:** El Municipio de Juncos inició las labores de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial el 2 de abril de 2019 cuando sometió a la Junta de Planificación la evaluación y solicitud de visto bueno para ir a vista pública de Fase I.

**POR CUANTO:** Conforme con el Artículo 6.013 del Código Municipal, según enmendada, el municipio, durante la elaboración de un Plan Territorial y previo a la celebración de vista pública para considerar los documentos de las distintas fases del Plan Territorial, debe crear una Junta de Comunidad. El Alcalde del Municipio de Juncos, Hon. Alfredo Alejandro Carrión, nombró la referida Junta el 4 de junio de 2021.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial de Juncos se desarrolla a través de tres (3) conjuntos de documentos básicos: Memorial, Programa y Reglamentación. El Plan final incluye el Plano de Clasificación, Plano de Calificación, Plano Vial y Plano del Centro Urbano Tradicional. Separadamente de este volumen, los mencionados Planos de Ordenación se presentan en un Geodato en formato digital (*shapefile*), que contiene la Clasificación y Calificación de suelos.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial de Juncos adopta el "Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al



Desarrollo, Usos de Terrenos y Operación de Negocios” (“Reglamento Conjunto 2023”), con vigencia de 16 de junio de 2023, y sus subsiguientes enmiendas, el cual regirá todas las disposiciones sustantivas y procesales relacionadas a la evaluación y adjudicación sobre los permisos y autorizaciones de la OGPe; así como todo lo relacionado con la tramitación y custodia de los documentos, de conformidad con las facultades transferidas mediante convenio; y cualquier otro reglamento adoptado o aprobado por la Junta de Planificación a esos efectos.

**POR CUANTO:** El 28 de noviembre de 2023, el Municipio de Juncos notificó a la Junta de Planificación su intención de presentar los documentos de las Fases I-Enunciación de Objetivo, Plan de Trabajo, Memorial y Programa, Fase II-Avance, Fase III – Plan Final y Documento de Modificación Menor al PUTPR en vista pública. El 20 de diciembre de 2023, la Junta de Planificación dio su visto bueno para que el Municipio celebrara dos (2) vistas públicas en un mismo día. El 22 de febrero de 2024, el Municipio de Juncos presentó en Vistas Públicas los documentos para la Fase I, II, III y Documento de Modificación Menor al PUTPR.

**POR CUANTO:** Con posterioridad a las referidas vistas públicas se discutieron, evaluaron y ponderaron aquellas recomendaciones presentadas y los comentarios recibidos fueron ampliamente evaluados por el Gobierno Municipal de Juncos y la Junta de Planificación.

**POR CUANTO:** La OGPe determinó que el documento correspondiente a la Revisión Integral del Plan Territorial de Juncos está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, en su determinación final de la Exclusión Categórica con número de caso 2022-464092-DEC-115007 del 31 de octubre de 2022.

**POR CUANTO:** El Plan Territorial de Juncos considera modificaciones menores al Mapa de Clasificación del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Número PUT-2014 de 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 del 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR-2015, según enmendado. El Municipio de Juncos, en 7 de febrero de 2024, notificó a la ciudadanía su intención de la modificación menor al PUT-PR. Asimismo, se publicó el Memorial



Justificativo y el 22 de febrero de 2024 se discutió en la vista pública.

**POR CUANTO:** La Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Juncos contempla la modificación menor del PUT-PR-2015. Del total del territorio de Juncos (17,537 cuerdas), se dividió el municipio en tres (3) categorías básicas de clasificación: Suelo Urbano (3,881 cuerdas o 22.13%), Suelo Rústico Común (5,696 cuerdas o 32.48%) y Suelo Rústico Especialmente Protegido (6,597 cuerdas o 37.62%). Incluye 348 cuerdas o 1.98% de Agua y 1,016 cuerdas o 5.79% Vial.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión de 25 de septiembre de 2024, resolvió adoptar el Plan Territorial del Municipio de Juncos, la Modificación Menor del Plan de Uso de Terrenos, la nueva delimitación del Centro Urbano Tradicional y el cambio de calificación dentro de la Zona de Proclama del Yunque, mediante la Resolución Número JP-PT-49-08.

**POR TANTO:** Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por el presente decreto y ordeno lo siguiente:

**SECCIÓN 1ª:** **APROBACIÓN.** Se aprueba el Plan Territorial del Municipio de Juncos, el Memorial de Modificación Menor del Plan de Uso de Terrenos, la nueva delimitación del Centro Urbano Tradicional y el cambio de calificación dentro de la Zona de Proclama del Yunque según adoptado por la Junta de Planificación, mediante la Resolución Número JP-PT-49-08 de 25 de septiembre de 2024 y para que así conste firmo y anejo a esta Orden Ejecutiva, la Hoja de Aprobación del Plan Territorial del Municipio de Juncos y firmo dos (2) copias adicionales de la misma para entregar a la Junta de Planificación y al Municipio Autónomo de Juncos.

**SECCIÓN 2ª:** **DEROGACIÓN.** Se derogan aquellas órdenes ejecutivas que sean incompatibles con esta Orden Ejecutiva, hasta donde existiera tal incompetencia.

**SECCIÓN 3ª:** **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.



**SECCIÓN 4ª:** **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquier otra persona.

**SECCIÓN 5ª:** **VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de octubre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Pierluisi".

**PEDRO R. PIERLUISI**  
**GOBERNADOR**

Promulgado de conformidad con la Ley, hoy 30 de octubre de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Omar J. Marrero Díaz".

**OMAR J. MARRERO DÍAZ**  
**SECRETARIO DE ESTADO**